



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 2463 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. Carmina Carrera Amaya
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.376.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.
b) Carta N° C089-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 04 del Adic. Obra N° 04.
c) Informe N° 107-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, **16 MAY 2019**

Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de **S/. 5,148.69 (Cinco Mil, Ciento Cuarenta y Ocho con 69/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. Juan Manuel Alpiste Caro
Director (e) General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



Luis T



CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04**, correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de **S/. 5,148.69 (Cinco Mil, Ciento Cuarenta y Ocho con 69/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES** – Primera Convocatoria y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

Lima, **16 MAY 2019**



Ing. Juan Manuel Alpiste Caro
Director (e) General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04891586

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 16/05/2019

Hora: 11:28



CARGO 00273-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-174-PU-DPA-S-376-19
REMITE VALORIZACION N° 04 DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 MES DE ABRIL 2019 REF: DPA SUPE

Referencia:

Fecha: 16/05/2019

Observación: SE DERIVA EL SIGUIENTE INFORME N°107-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-LATH PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SUPE POR LA VALORIZACION 04 ADICIONAL 4, DE ABRIL 2019. CONTRATO 25-2017. CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. COORDINADOR ING. LUIS TELLO HIDALGO.

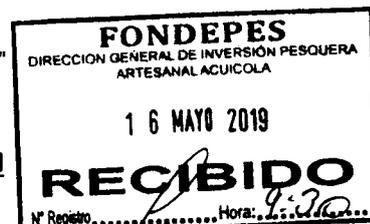
Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 107-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 04 a abril 2019.**
DPA – Supe
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 1788-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 3231-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.376.19 e Informe de la supervisión
d) Carta C089-2019-CMN-SUPE y Exp. de Valoriz. N° 04 del Adic. N° 04

Fecha : Mayo, 10 del 2019.

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01: S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02: S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03: S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04: S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05: S/. -339,697.56
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)
Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019
 Ampliac. N° 16 : 45 d.c. Resolución de G.G. N° 071-2019-FONDEPES/SG del 15.04.2019.
 Fecha Término : 29 de abril del 2019

II. RESUMEN VALORIZACION N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - ABRIL 2019 – DPA DE SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (SIGV)	VALORIZACION (S/.)			SALDOS (S/.)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL ADICIONAL DE OBRA N° 04	354,199.07	14,114.99	4,272.58	18,387.57	335,811.50
TOTAL (A)	354,199.07	14,114.99	4,272.58	18,387.57	335,811.50
AVANCE EJECUTADO		3.99%	1.21%	5.19%	94.81%
B. REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA N° 04		362.70	90.72	453.42	
TOTAL (B)		362.70	90.72	453.42	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)		14,477.69	4,363.30	18,840.99	
C. DEDUCCIONES DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	354,199.07	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	354,199.07	14,477.69	4,363.30	18,840.99	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN)	354,199.07 63,755.83	14,477.69 2,605.97	4,363.30 785.39	18,840.99 3,391.36	
TOTAL (E)	417,954.90	17,083.66	5,148.69	22,232.35	
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/.	417,954.90	17,083.66	5,148.69	22,232.35	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. ANALISIS

- ✓ con Carta C089-2019-CMN-SUPE del 02 de mayo del 2019 el contratista Consorcio Marítimo del Norte remite a la supervisión la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04 del mes de abril del 2019 por un monto de S/. 5,148.69.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.376.19 del 06 de mayo del 2019, la supervisión CESEL SA remite al FONDEPES la Valorización de Obra N° 04 del Adicional de Obra N° 04 por los avances ejecutados en el mes de abril del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago por un monto de **S/. 5,148.69** incluido el IGV.
- ✓ El contratista CMN ha renovado la carta fianza por fiel cumplimiento del Adicional de Obra N° 04 con C/F N° 0011-0910-9800378812-76 por un monto **S/. 19,774.49** del Banco BBVA Continental con una vigencia hasta el 07.09.2019.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de **S/. 5,148.69 (Cinco Mil, Ciento Cuarenta y Ocho con 69/100 Soles)** incluido el IGV por avances en el mes de abril del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES

Ing° Bedúr Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Supe, 03 de Mayo del 2019

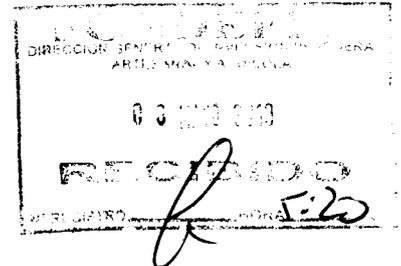
CSL.174302.PU.DPA.S.376.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

Nº115 – Cercado de Lima



Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de Abril del 2019**

Referencia : **Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe", Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.**
a) Carta C-089-2019-CMN-SUPE

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto a la presente la Valorización N°04 de Adicional de Obra N°04, correspondiente al mes de Abril del 2019, de la obra en referencia.

Los metrados fueron conciliados entre la supervisión y el contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, reitero mi mayor consideración.

Atentamente;


.....
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2870900	
N° DOC:	00004303-2019
CLAVE:	9667
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	06/05/2019 17:02:49
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

Fecha: 07/05/19

MEMORANDO INTERNO N° 1788 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memorando Interno 3231-2019 DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Luis Tello

09/05/19

[Signature]

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 06/05/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3231 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto: CSL. 174302.00.

Referencia: _____ Registro: 4303

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA AREA DE OBRAS E EQUIPAMIENTO	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Acen</u>
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL 04 – ABRIL 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.....	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7


.....
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESELS.A.



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 04 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de Abril del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo. Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 30 de agosto del 2018 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 08 del adicional N° 01 que corresponde a los avances al mes de agosto 2018.


.....
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 16.30 m
 Manga máxima : 5.20 m
 Calado : 2.20 m
 Volumen bodega : 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 9.0 m
 Manga máxima : 3.3 m
 Calado : 1.2 m
 Volumen bodega : 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 5.50 m
 Manga máxima : 1.80 m Calado: 0.6 m
 Volumen bodega : 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "Mejoramiento y Recuperación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Región Lima"
 SNIP : 309752
 Ubicación
 Departamento : Lima
 Provincia : Barranca
 Distrito : Supe
 Cliente : FONDEPES
 Contratista : CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN)
 Supervisión Externa : CESEL S.A.
 Monto Valor Referencial : S/ 21'869,945.58 (Inc. IGV)
 Monto Contractual : S/ 21'509,091.48 (Inc. IGV)
 Adicional Obra N° 01 : S/. 2'213,942.02 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
 Deductivo Vinculante N° 01 : S/. 1'879,271.36 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
 Adicional Obra N° 02 : S/. 160,884.74 (Inc. IGV) (R.J. N° 52 del 18/MAY/18)
 Adicional Obra N° 03 : S/. 676,072.37 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
 Deductivo Vinculante N° 02 : S/. 242,870.31 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
 Adicional Obra N° 04 : S/. 417,954.90 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
 Deductivo Vinculante N° 03 : S/. 220,209.97 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
 Monto Actualizado : S/. 22'635,593.87 (Inc. IGV)
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Modalidad de Ejecución : Llave en Mano
 Sistema de Contratación : Precios Unitarios
 Tipo de Proceso : L.P. N° 001-2017-FONDEPES
 Plazo de Ejecución : 270 días calendario
 Fecha firma del Contrato : 22 de agosto de 2017
 Entrega Adelanto Directo : Setiembre 2017



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Monto Adelanto Directo : S/. 2'150,909.15 (Inc. IGV) – (10.00 %)
 Entrega Adelanto Materiales 01 : Setiembre 2017
 Monto Adelanto Materiales 01 : S/. 1'000,000.00 (Inc. IGV) – (4.65 %)
 Entrega Adelanto Materiales 02 : Noviembre 2017
 Monto Adelanto Materiales 02 : S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)
 Entrega Adelanto Materiales 03 : Noviembre 2017
 Monto Adelanto Materiales 03 : S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)
 Entrega de Terreno : 06 de setiembre de 2017
 Fecha de Inicio Obra : 19 de setiembre de 2017
 Fecha de Término Contractual : 16 de Julio de 2018
 Ampliación de Plazo N° 01 : (Denegada Carta N° 430-2017-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 02 : (Denegada RSG. N° 001-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 03 : 42 días (Aprobada RSG. N° 028-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 04 : 32 días (Aprobada RSG. N° 029-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 05 : 28 días (Aprobada RSG. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 06 : Denegada RSG. N° 111-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 07 : Denegada RSG. N° 112-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 08 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 09 : Denegada- Resol N° 172-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. - Resolución N° 013-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resolución N° 071-2019-FONDEPES/SG
 Nueva Fecha de Término : 29 de marzo del 2019
 Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Monto Referencial (C/IGV) : S/. 23'011,241.59 soles Monto Referencial (C/IGV)
 Supervisión : S/. 1'939,434.45 soles
 Coordinador de obra : Ing. Badur Huamán Cornejo
 Residente de obra : Ing. Daniel Morales Vivanco
 Supervisor de obra : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante

1) DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA	PTO TOTAL	SIN I.G.V.	Costo Directo	Gastos Generales	UNIDAD
Monto Contratado Con I. G. V.	S/21,509,091.48	S/18,228,043.63	S/14,891,412.65	S/2,990,781.01	S/345,849.97
Adicional 01 - Terrapén y Enrocado	S/2,213,942.02	S/1,876,222.05	S/1,813,610.56	S/20,490.76	S/42,120.73
Deductivo 01 afecto a Portuanas	-S/1,879,271.36	-S/1,592,602.85	-S/1,556,454.52	S/0.00	-S/36,148.33
Adicional 02 - Movimiento de tierra y Falsa zapata	S/160,884.74	S/136,343.00	S/111,385.50	S/22,370.60	S/2,586.90
Deductivo 02 afecto a Tierra	-S/676,072.37	-S/572,942.69	-S/468,065.92	S/94,006.04	S/10,870.73
Adicional 03 - IEE	-S/242,870.30	-S/205,822.29	-S/168,146.65	-S/33,770.46	-S/3,905.17
Adicional 04 - ISS	S/417,954.90	S/354,199.07	S/289,363.17	S/58,115.50	S/6,720.40
Deductivo 03 afecto a Tierra	-S/220,209.97	-S/186,618.62	-S/152,458.21	S/30,619.60	S/3,540.81
Adicional 05 - Obras Civiles Menores	S/562,775.06	S/476,928.02	S/389,626.67	S/78,252.35	S/9,049.00
Deductivo 04	-S/187,675.95	-S/159,047.42	-S/129,933.90	-S/26,095.83	-S/3,017.69
Contractual - Deduc 1, 2, 3 y 4 + Adic 1, 2, 3, 4 y 5	S/23,010,692.98	S/19,500,587.28	S/15,956,471.18	S/3,173,530.37	S/370,585.73


 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 04 del adicional N° 04 según el siguiente resumen:

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.				
	Presupuesto Obras Portuarias	S/354,199.07	14,114.99	S/4,272.58	S/18,387.57
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO				
	I.G.V.	S/63,755.83	2,540.70	S/769.07	S/3,309.76
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.				
		S/417,954.90	16,655.69	S/5,041.65	S/21,697.33
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (\$) - Sin I.G.V.				
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04		S/362.69	S/90.71	S/453.40
	TOTAL REAJUSTES				
		S/362.69	S/90.71	S/453.40	
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)				
		14,477.68	4,363.30	18,840.98	
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA				
	En Efectivo (VN)	14,477.68	4,363.30	18,840.98	
	I.G.V. (=VN x 18%)	2,605.98	785.39	3,391.38	
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES				
		17,083.67	5,148.69	22,232.36	
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES				
			5,148.69		

Cuadro Resumen de Reajustes

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	4,272.58	14,114.99	18,387.58
1.2 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	90.71	362.69	453.40
TOTAL	4,363.30	14,477.68	18,840.98
4.0 IGV 18%	785.39	2,605.98	3,391.38
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	5,148.69	17,083.67	22,232.35


 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 79040
 CESEL S.A.



058

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

Se toma en consideración la valorización del contratista concordado los metrados.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			
		Unid.	Metrado	Precio (S/-)	Parcial (S/-)	Metrado	Parcial (S/-)	%	Metrado	Parcial (S/-)	%	Metrado	Parcial (S/-)	%
01	INSTALACIONES SANITARIAS													
01.01.02	TUBERIAS													
01.01.02.01	SUM. INST. TUB. Ø 1" 2" PVC UR C-10	m	214.65	15.21	3,264.83	22.12	336.45	10.31%	45.34	689.62	21.12%	67.46	1,026.07	31.43%
01.01.02.02	SUM. INST. TUB. Ø 1.4" PVC UR C-10	m	39.80	16.45	654.71	0.00	0.00	0.00%	17.12	281.62	43.02%	17.12	281.62	43.02%
01.01.02.03	SUM. INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50	20.07	2,237.81	29.64	594.87	26.58%	1.24	24.89	1.11%	30.88	619.76	27.70%
01.01.02.05	SUM. INST. TUB. Ø 1" 1/2" PVC UR C-10	m	55.00	20.46	1,125.30	10.58	216.47	19.74%	2.74	56.06	4.98%	13.32	272.53	24.22%
01.01.02.06	SUM. INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60	33.80	3,467.88	0.00	0.00	0.00%	28.92	977.50	28.19%	28.92	977.50	28.19%
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION													
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" MANILLAS Y	m	9.00	75.20	676.80	0.00	0.00	0.00%	1.00	75.20	11.11%	1.00	75.20	11.11%
01.03.04	RED DE AGUA SALADA													
01.03.04.03	SUM. INST. PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77	0.00	0.00	0.00%	6.02	244.77	100.00%	6.02	244.77	100.00%
01.03.04.04	SUM. INST. PRUEBA HIDRATUB. PVC Ø 2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33	0.00	0.00	0.00%	28.70	1,140.83	39.27%	28.70	1,140.83	39.27%
	COSTO DIRECTO				289,363.17		11,531.26	3.99%		3,490.49	1.21%		15,021.74	5.19%
	GASTOS GENERALES		20.0639308%		58,115.50		2,315.93			701.03			3,016.96	
	UTILIDAD		2.3224753%		6,720.40		267.81			81.07			348.88	
	SUB TOTAL				354,199.07		14,115.00			4,272.58			18,387.58	
	IGV 18%		18.00%		63,755.83		2,540.70			769.07			1,309.76	
	PRESUPUESTO TOTAL				417,954.90		16,655.70			5,041.65			21,697.35	

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

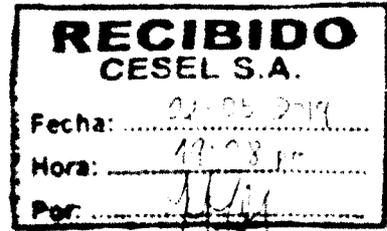
- Este mes se ha realizado la instalación de tuberías de PVC para la red de agua fría.
- La valorización acumulada del presente mes representa un 5.19% del presupuesto del adicional N°4.
- El Contratista está en capacidad de ejecutar mayor cantidad de partidas, se desconoce los motivos de su acción, se continua solicitando una mayor acción.
- La ejecución del presupuesto adicional está retrasado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda pagar al contratista el monto de S/. 5,148.69 Soles (Cinco mil ciento cuarenta y ocho con 69/100 soles) incluido I.G.V., por la ejecución del Adicional de Obra N° 04, cuantificada en la valorización N° 04 del mes de Abril 2019.


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 73040
 CESEL S.A.





C089-2019-CMN-SUPE

Supe Mayo 02 del 2019

Señores
CESEL S.A.
 Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro

Atte. **Ing. Ludwing Carrasco**
 Supervisión Cesel

Asunto: **Valorización N°04 – Adicional N°04 – Abril 2019**

Ref **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
 SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, hacemos entrega de la Valorización N°04 – Adicional N°04 correspondiente a los avances en obra durante el mes de Abril del 2019.

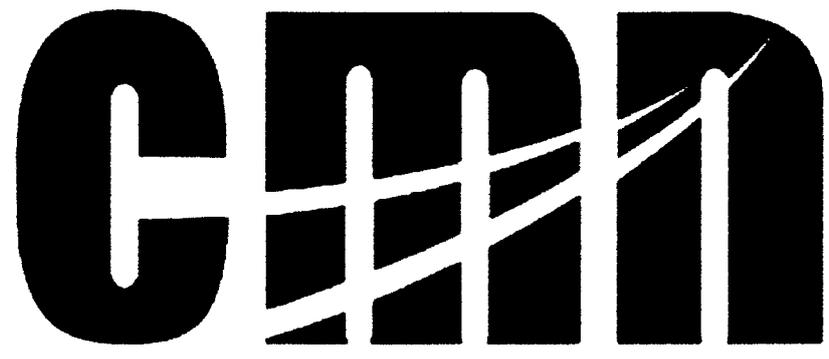
Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Por Supervisión

PRESTACIÓN ADICIONAL N°04

VALORIZACIÓN N°04



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

**"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito
de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**

ABRIL

2019

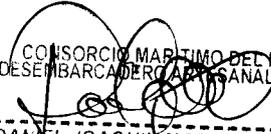
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA VCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
Valorización Adicional N°04	04	Abril 2019	30/04/2019	

CONTENIDO

- I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°04 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°04
- II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°04
- III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°04


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA		
Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
Valorización Adicional N°04	04	Abril 2019	30/04/2019

**I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°04 -
PRESTACIÓN ADICIONAL N°04**

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA VICO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



C.O. 32500 MARITIMO DEL ACAP

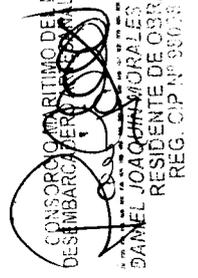
Hoja de Cálculo

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plazo	232.00
Sub Presupuesto	Obras Portuarias	Inicio	ENERO 18
Propietario	FONDEPES	Fin	AGOSTO 18
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	Supervisión	CESEL S.A
Precios	dom 31 Dic 2017	Monto Inc. IGV	S/417,954.90

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Obras Portuarias	14,114.99	S/4,272.58	S/18,387.57	5.19%	S/335,811.50
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.	14,114.99	S/4,272.58	S/18,387.57	5.19%	S/335,811.50
		2,540.70	S/769.07	S/3,309.76		S/60,446.07
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	16,655.69	S/5,041.65	S/21,697.33	5.19%	S/396,257.57
B	REAJUSTES Y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04	S/362.69	S/90.71	S/453.40		
	TOTAL REAJUSTES	S/362.69	S/90.71	S/453.40		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)	14,477.68	4,363.30	18,840.98		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)	14,477.68	4,363.30	18,840.98		
	I.G.V. (-VN x 18%)	2,605.98	785.39	3,391.38		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES	17,083.67	5,148.69	22,232.36		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		5,148.69			


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESMARBADERO PORTUARIO DE SUPE
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVERO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 93678

00052

RESUMEN

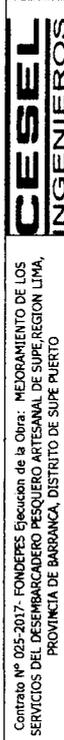
VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	4,272.58	14,114.99	18,387.58
1.2 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	90.71	362.69	453.40
TOTAL	4,363.30	14,477.68	18,840.98
4.0 IGV 18%	785.39	2,605.98	3,391.38
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	5,148.69	17,083.67	22,232.35
A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,363.30	14,477.69	18,840.97
POR CONCEPTO DE I.G.V	785.39	2,605.98	3,391.38

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DE SEMBACADO ANTERIOR
DAMEL JAQUIN MORALES VILLALBA
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98953



VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecucion de Obras: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019
SUB PRE: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDERES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL
FECHA: 06 May 2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PRESUPUESTO (Metrado, Precio \$/.), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metrado, Parcial \$/., %), VAL. ACTUAL (Metrado, Parcial \$/., %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metrado, Parcial \$/., %), SALDOS (Metrado, Parcial \$/., %). Rows include items like VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2", SUMANST TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10, EQUIPAMIENTO, etc.

FONFORCION MARITIMO DEL NORTE
RESEMBARCADEO ARTESANAL SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIV...
REG. CIP N° 98033

00050



VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA: 04 May 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (\$/.)	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01.03.01.01	SUMANST. A2 ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CABEZO DE MUELLE A OSTERNA	gp	1.00	17,828.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	17,828.77	100.00%	
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA EN MUELLE)	gp	1.00	13,244.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	13,244.48	100.00%	
01.03.02.01	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	und	1.00	11,241.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	11,241.63	100.00%	
01.03.02.02	SUMANST. PARE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	798.85	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	798.85	100.00%	
01.03.03.01	LINEA DE IMPULSION	m	247.83	49.96	12,381.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	247.83	12,381.59	100.00%	
01.03.03.02	SUM. PRUEBA HORATUB. PEAO SR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (AOSADA AL MUELLE)	m	24.00	53.49	1,283.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	24.00	1,283.76	100.00%	
01.03.04.01	RED DE AGUA SALADA	m	1.56	22.07	34.43	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.56	34.43	100.00%		
01.03.04.02	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10	m	38.93	23.31	907.46	38.93	100.00%	0.00	0.00%	38.93	907.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03.04.03	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77	6.02	100.00%	0.00	0.00%	6.02	244.77	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03.04.04	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33	0.00	0.00%	28.70	1,140.83	39.27%	28.70	99.27%	44.39	1,764.50	60.73%	
01.03.04.05	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.36	387.55	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	13.20	387.55	100.00%	
01.03.04.06	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	3.60	113.00	100.00%	
01.03.04.07	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	40.39	1,514.63	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	37.50	1,514.63	100.00%	
01.03.04.08	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	46.06	1,441.68	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	31.30	1,441.68	100.00%	
01.03.04.09	SUMANST. PRUEBA HORATUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 AOSADA MESA DE TRABAJO	m	25.20	27.32	688.46	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	25.20	688.46	100.00%	
01.03.04.10	SUMANST. PRUEBA HORALCUTUB. PVC Ø 2 1/2" PEAO LV SR 17 PN 10 (HACIA RED DE DISTRIBUCION)	m	24.75	54.14	1,339.97	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	24.75	1,339.97	100.00%	
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA	pe	3.00	86.18	258.54	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	3.00	258.54	100.00%	
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pe	42.00	268.85	11,291.70	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	42.00	11,291.70	100.00%	
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	pe	7.00	157.61	1,103.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	7.00	1,103.27	100.00%	
01.03.05.04	ORIFO DE REGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	78.09	234.27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	3.00	234.27	100.00%	
01.03.06.01	VALVULAS	und	1.00	50.72	50.72	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	50.72	100.00%	
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR Ø 3/4"	und	1.00	286.17	286.17	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	286.17	100.00%	
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	417.60	100.00%	
01.03.07.01	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO	gp	1.00	195,14.04	195,14.04	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	195,14.04	100.00%	
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	gp	1.00	1,740.44	1,740.44	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,740.44	100.00%	
01.03.08.01	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION/DESINFECCION	und	1.00	11,886.59	11,886.59	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	11,886.59	100.00%	
01.03.08.02	SUMANST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO PNO)	und	1.00	4,895.78	4,895.78	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	4,895.78	100.00%	
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	780,17.90	780,17.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	780,17.90	100.00%	
01.04.01.01	EQUIPAMIENTO	gp	1.00	780,17.90	780,17.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	780,17.90	100.00%	
01.04.01.01	SUMANST. A2 ELECTROBOMBAS SUMERIBLES P.O.I. HACIA ENSOR SUBMARINO INC. ACC.	gp	1.00	780,17.90	780,17.90	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	780,17.90	100.00%	
COSTO DIRECTO				289,363.17	11,531.26	3.99%		3,490.49	11.21%		15,021.74			274,341.40	94.81%	
GASTOS GENERALES				56,115.50	2,315.93			701.03			5,016.96			55,098.54		
UTILIDAD				5,720.50	267.81			81.02			348.38			5,371.52		
SUB TOTAL				351,120.07	14,115.00			4,272.56			18,387.58			332,732.46		
IGV - 10%				35,112.01	2,560.20			263.02			3,693.76			35,048.06		
PRESUPUESTO TOTAL			18.00%	417,934.50	16,635.70			5,041.65			21,687.35			396,257.52		

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESARROLLADO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN TORALES MONTO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98735

00049



**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -
INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019**



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019

SUB. PRES OBRAS PORTUARIAS

PROP. FONDEPES

CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

SUP. CESEL

RESUMEN

Valorización N°:	04
Fecha:	vie 03 May 2019
Monto Contrato:	S/. 354,199.07 (S/. IGV.) S/. 417,954.90 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto	Avance Acumulado Anterior		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
		Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES	354,199.07	3.99%	4,272.58	1.21%	18,387.58	5.19%
	Sub Total Presupuesto (S/. IGV)	354,199.07	3.99%	4,272.58	1.21%	18,387.58	5.19%
						335,811.49	94.81%
						335,811.49	94.81%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98038



**VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -
INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019**



**CONTRATO N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO**



VALORIZACION N°04 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA: ADICIONAL N°04

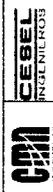
MES	VAL N°	PROGRAMADO		PROGRAMADO		PROGRAMADO		EJECUTADO		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Mes	K	Mes	K	Mes	K									
														Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada			
Ago-18	-	S/. 49,587.87	S/. 49,587.87	Ago-18	1.006	315.126	S/. 315.13	Jul-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	Jul-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Set-18	-	S/. 141,679.63	S/. 191,267.50	Set-18	1.013	1,830.162	S/. 2,145.29	Ago-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	Ago-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Oct-18	-	S/. 141,679.63	S/. 332,947.13	Oct-18	1.019	2,736.466	S/. 4,881.75	Set-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	Set-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Nov-18	-	S/. 21,251.94	S/. 354,199.07	Nov-18	1.029	624.716	S/. 5,506.47	Oct-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	Oct-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Dic-18	-							Nov-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	Nov-18		S/0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Ene-19	01							Dic-18		S/ 5,747.84	S/ 5,747.84	S/ 5,747.84	S/ 5,747.84	Dic-18	1.028	S/161.13	S/ 161.13	S/ 161.13
Feb-19	02							Ene-19		S/ 7,958.05	S/ 13,705.89	S/ 13,705.89	S/ 13,705.89	Ene-19	1.024	S/192.28	S/ 192.28	S/ 192.28
Mar-19	03							Feb-19		S/ 409.10	S/ 14,115.00	S/ 14,115.00	S/ 14,115.00	Feb-19	1.023	S/9.29	S/ 362.69	S/ 9.29
Abr-19	04							Mar-19		S/ 4,272.58	S/ 18,387.58	S/ 18,387.58	S/ 18,387.58	Mar-19	1.021	S/90.71	S/ 453.40	S/ 90.71
TOTAL		S/. 354,199.07				5,506.470				S/ 18,387.58		S/ 18,387.58			453.404	S/ 453.40	S/ 453.40	453.404

Acumulado Total	453.40
Acumulado Anterior	362.69
Reintegro del mes	90.71

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

DAMEL JOAQUIN MORALES VIVAYCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98038

00047



VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDERES
 Contratista: CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL
 Adicional N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS
 Fórmula : $K \cdot 1.18^{(I/M)} + 1.18^{(T/T)} + 0.742^{(M/M)}$
 K = 2
 Área Geográfica:

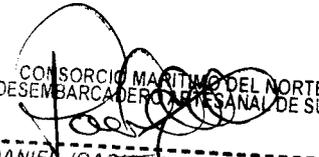
Monotipo	Factor	Simbolo	Indice	Descripción	Jul-18		Ago-18		Sep-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19		Abr-19	
					IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.18	M	47	MARQUEZ	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158
2	0.18	T	72	MARQUEZ	434.41	0.100	435.020	0.100	436.21	0.101	437.54	0.101	439.71	0.101	432.82	0.100	432.82	0.100	432.82	0.100	432.82	0.100	432.82	0.100
3	0.742	M	49	MARQUEZ	288.88	0.742	302.200	0.748	304.74	0.755	307.20	0.761	311.07	0.770	311.16	0.770	311.16	0.770	309.88	0.767	309.14	0.765	308.84	0.764
	1.000				1.000	1.006	1.006	1.013	1.019	1.024	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028	1.028

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 DESARROLLADOR NACIONAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 95098

 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°04	04	Abril 2019	30/04/2019

II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°04

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE



DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA VCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 AGO 2018

CARTA N° 281 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Viscaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-



Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 04 –
«Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento
y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto,
provincia de Barranca, Región Lima".

Referencia : Resolución Jefatural N° 095-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 095-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.° 372-2018-FONDEPES/OGPP.
Memorando n.° 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.
Informe n.° 627-2018-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico.

c.c.: J / OGAJ / DIGENIPAA / OGA

EFP/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 095 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018



M. QUERO

VISTOS: El Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:



E. FERNÁNDEZ

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"



K. ESPINOZA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABO

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 3.



N. SUPANTA

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 del Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» por el monto de S/. 417,954.90 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro con 90/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03 por un monto de S/ 220,209.97 (doscientos veinte mil doscientos nueve con 97/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 0.92% del contrato original y una incidencia acumulada total de 5.24% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22'635,593.87 (veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 87/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, conforme a lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03.

Artículo 7.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

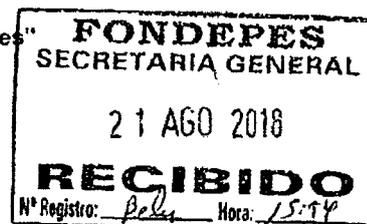
Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo Quero Gaime
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 627 -2018-FONDEPES/OGAJ



A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 03 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima»

Referencia : a) Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C, PCD S.A.C y Asphalt Technologies S.A.C (Contratista) suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete para la supervisión de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».
- 1.3 El 30 de julio de 2018, mediante Carta n.º 802-2018-FONDEPES, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03» para que emita el pronunciamiento respectivo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70:18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de solución técnica del Expediente Técnico del Adicional n.º 04 y Deductivo vinculante n.º 03 a través del cual concluyó viable la solución técnica al «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03».
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó la aprobación del adicional de obra n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03
- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutive correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.3 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.4 En esa línea, el artículo 175º del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

- 3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

«(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.



- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista(...).



- 3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.8 Al respecto, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ley y el artículo 175º del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«Con Asiento 235 del 23.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones sanitarias entregados por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.

Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°18 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales (sic)».



- ii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

Mediante Memorando n.º 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola encargó al Área de Estudios y Proyectos elabore el expediente técnico del adicional de obra n.º04 y Deductivo vinculado n.º 03



- iii. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:

El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70.18 el Supervisor de la Obra remitió a Fondepes su opinión acerca de la solución técnica planteada en el expediente técnico de adicional de obra n.º 4 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 3 dando la conformidad dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en el Reglamento.



- iv. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

El 19 de julio de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes y el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, representante legal de Consorcio Marítimo del Norte suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre



PERU

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aquellas partidas cuyos precios unitarios no estaban previstas en el presupuesto de Obra.

- v. **Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

El monto del Presupuesto Adicional N° 04 asciende a S/. 417,954.90 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 asciende a S/. 220,209 incluido el IGV que representa una incidencia de 0.92% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron la prestación adicional n.° 01 y su presupuesto deductivo vinculado 01, prestación adicional 02, prestación adicional n.° 03 y su presupuesto deductivo vinculado deductivo vinculado N° 02 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 04 y deductivo vinculado N° 03 hacen que la incidencia total acumulada sea del 5.24% del presupuesto contratado.

«MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL NETO	197,744.93	0.92%

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
TOTAL	1'126,502.39	5.24 %

MONTO VIGENTE	22'635,593.87	105.24 %
----------------------	----------------------	-----------------

(...)

- vi. **La certificación presupuestaria:**

El 16 de agosto de 2018, mediante Memorando N° 372-218-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000002630 por un monto de S/. 197,744.93 para el Adicional de Obra N° 04 en cumplimiento del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

- vii. **Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:**

«Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado, entre otros; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico (...)

Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones sanitarias en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos como bombas, el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones sanitarias (...) sic».

Asimismo, en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «*por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 04, por un monto de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 03 por un monto de S/. 220,209.97 (...)*»

- 3.9. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.



- 3.10. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional y del deductivo vinculante. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.11 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.12 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018 de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

3.13 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

3.14 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

3.15 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

Atentamente,

Pedro Martin Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónFONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Karla Espinoza Malatesta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : a) Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18. del 06.08.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.24
c) MEMORANDO N° 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente Adicional N°04-Mejoramiento Instalaciones Sanitarias

Fecha : Lima, 20 AGO 2018

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 04 de Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 03 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

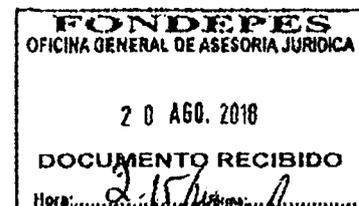
En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 22.08.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barblan Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/LATH





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 3053-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando N° 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
d) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Agosto, 14 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03**, por la modificación de las Instalaciones sanitarias de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en concordancia con el documento de la referencia c); al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP : 182813
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adicional Neto : S/. 334,670.66
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J
Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.
Supervisión : CESEL SA
Supervisor : Ing. Jorge Antonio Raymundo Sacsara
Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017

Página 1 de 13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término Inicial : 15 de junio del 2018.
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
 Avance Físico : 38.21 % (Julio 2018)

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 04

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
 - Mediante Carta CMN-017-2017/SUPE del 29.09.2017, el contratista de obra Consorcio Marítimo del Norte formula observaciones al expediente técnico y eleva consultas al FONDEPES, entre estas manifiesta que en el Asiento N° 09 del cuaderno de obra ha dejado constancia que no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias.
 - Mediante Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva las consultas planteadas por el contratista Consorcio Marítimo del Norte.
 - Con Asiento N° 190 del 09.01.2018, el supervisor deja constancia que de errores y omisiones del expediente técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias, específicamente de la incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado; indica que estas omisiones e incompatibilidades representan adicionales por deficiencias del proyecto.
 - Mediante Carta N° 496-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las instalaciones sanitarias del DPA Supe adjuntando el Informe N° 010-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/MMMP, con la absolución a las consultas de instalaciones sanitarias realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
 - Con Asiento 235 del 23.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones sanitarias entregados por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.
 - Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°18 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 03 referido a las "Instalaciones Sanitarias", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Oficio N° 802-2018-FONDEPES y fecha de recepción del 30.07.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 del DPA de Supe.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.24, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 del DPA Supe.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 025-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor,

Página 4 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Página 5 de 13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 03.

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado, entre otros; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico
- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones sanitarias del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones sanitarias en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos como bombas, el área de Estudio y Proyectos realizó el recálculo de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones sanitarias.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 03** referido a "Instalaciones Sanitarias", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.24.
- Con Memorando N° 372-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2630 por un monto de S/. 197,744.03 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Página 6 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- En conclusión, el Adicional de Obra N° 04 y deductivo Vinculado N° 03, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones sanitarias del DPA de Supe, por el cual se debe deslindar responsabilidad del proyectista.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04: INSTALACIONES SANITARIAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Medrado ADICIONAL DE OBRA N° 4					
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	INSTALACIONES SANITARIAS				289,363.17
01.01	RED DE AGUA				39,307.21
01.01.01	VALVULAS				1,344.46
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	5.00	63.34	266.70
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	50.72	101.44
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	98.61	690.27
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	127.53	127.53
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00	182.92	182.92
01.01.02	TUBERIAS				12,841.86
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65	15.21	3,264.83
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.80	16.45	654.71
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50	20.07	2,237.81
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	37.81	22.93	862.40
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	65.00	20.46	1,329.30
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60	33.60	3,467.68
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	4.05	30.57	123.81
01.01.02.08	SUM./INST. TUB Ø 2" PEAD UV SDR 17 PH 10	m	28.90	33.64	974.92
01.01.03	EQUIPAMIENTO				24,807.82
01.01.03.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS P/A P. DE CISTERNA A T.E	gb	1	18,134.42	18,134.42
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y	gb	1.00	1,677.62	1,677.62
01.01.03.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION RIC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y	gb	1	4,895.78	4,895.78
01.01.04	LINEA DE IMPULSION				658.87
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PH 10	m	22.75	30.29	688.97
01.02	RED DE ALCANTARILLADO				54,000.58
01.02.01	TUBERIAS				13,249.27
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02	29.66	2,492.03
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.8	33.57	295.42
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	185.65	23.52	4,501.69
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02	32.49	423.02
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	m	14.65	29.66	440.45
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	m	10.41	33.57	349.46
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL	m	109.61	23.52	2,578.03
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL	m	9.00	32.49	292.41
01.02.01.09	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PH 10 (REBOSE AP Y AS)	m	58.5	64.66	3,776.76
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				2,119.25
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pb	1	52.53	52.53
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pb	8.00	60.31	482.48
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pb	9.00	75.20	676.80
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	pb	12.00	75.62	907.44
01.02.03	CAJA DE REGISTRO				45.28
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	45.28	45.28
01.02.04	CAMARA DE BOMBO, CUARTO DE BOMBAS				27,234.91
01.02.04.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/OL EN PATIO DE	gb	1.00	27,234.91	27,234.91
01.02.05	LINEA DE IMPULSION				692.17
01.02.05.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC Ø 3" C-10 (LINEA DE IMPULSION)	m	17.16	40.36	692.17
01.02.06	CANALETAS PARA LLUVIA				8,639.70
01.02.06.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN	m	188.05	48.05	8,639.70
01.03	RED DE AGUA DE MAR				118,017.41
01.03.01	EQUIPAMIENTO				31,073.23
01.03.01.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS P/A S. DE CAZEPO DE MUELLE A CISTERNA	gb	1.00	17,828.77	17,828.77
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y	gb	1.00	13,244.48	13,244.48

Página 7 de 13





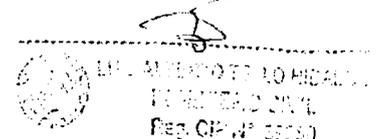
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION				12,049.44
01.03.02.01	SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00	11,241.63	11,241.63
01.03.02.02	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	798.85	798.85
01.03.03	LINEA DE IMPULSION				13,685.35
01.03.03.01	SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL VUELLO)	m	247.83	49.96	12,361.56
01.03.03.02	SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (M.P. AL T.E.)	m	24.00	53.49	1,283.76
01.03.04	RED DE AGUA SALADA				9,577.21
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.56	22.07	34.43
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.83	23.31	907.46
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.65	244.77
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.36	387.65
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.01
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	40.39	1,514.63
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	46.06	1,441.86
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE	m	25.20	27.32	688.66
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HORA/UCANTUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	24.75	64.14	1,589.87
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA				12,817.78
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	pib	3.00	69.18	208.54
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS,	pib	42.00	268.85	11,291.70
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y	pib	7.00	157.61	1,103.27
01.03.05.04	GRIFO DE REGO DE 1/2" (INCLUDE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3	78.09	234.27
01.03.06	VALVULAS				756.49
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	50.72	50.72
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	288.17	288.17
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO				21,254.48
01.03.07.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P.A.S. DECISTERNA A T.E.	gb	1.00	19,514.04	19,514.04
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	gb	1.00	1,740.44	1,740.44
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION				18,782.37
01.03.08.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	11,866.59	11,866.59
01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	4,965.78	4,965.78
01.04	EMISOR SUBMARINO				78,017.90
01.04.01	EQUIPAMIENTO				78,017.90
01.04.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P.D.L HACIA EMISOR	gb	1.00	78,017.90	78,017.90
COSTO DIRECTO					280,363.77
GASTOS GENERALES					29.88%
UTILIDAD					2.32%
SUB TOTAL					334,199.07
I.G.V.					8.00%
TOTAL PRESUPUESTO					417,964.60

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 03

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"					
Metrado DEDUCTIVO VINCULANTE N°3					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01	INSTALACIONES SANITARIAS				152,458.21
05.01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				25,351.26
05.01.02.02	SALIDAS DE AGUA POTABLE				755.36
05.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC Ø 3/4"	pib	8.00	94.42	755.36
05.01.03	VÁLVULAS				840.60
05.01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	18.00	46.70	840.60
05.01.04	TUBERIAS				9,052.26
05.01.04.01	SUM./INST. T/PRUEBA/TUB PVC D= 1/2" C-5	m	174.85	13.38	2,333.32
05.01.04.02	SUM./INST. T/PRUEBA/TUB PVC D= 3/4" C-5	m	145.05	16.33	2,368.67
05.01.04.03	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D= 1" C-5	m	13.85	20.55	284.62
05.01.04.04	SUM./INST. T/PRUEBA/TUB PVC D= 1 1/2" C-5	m	95.85	22.09	2,117.33
05.01.04.05	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D= 2" C-5	m	58.00	22.14	1,948.32
05.01.08	EQUIPOS DE BOMBEO				12,711.51
05.01.08.01	ADQUISICION/INT./02 ELECTROBOMBAS	und	2.00	4,431.81	8,863.62
05.01.08.02	ACCESORIOS PARA CASETA T/ELEVADO	und	1.00	1,076.21	1,076.21
05.01.08.03	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	2.00	1,385.84	2,771.66

Página 8 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

05.01.00	LINEA DE IMPULSION				1,991.53
05.01.00.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO AGUA FRIA D=2"	m	32.75	60.81	1,991.53
05.02	RED DE ALCANTARILLADO				36,794.48
05.02.04	TUBERIAS				6,967.78
05.02.04.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"	m	169.65	7.01	1,189.25
05.02.04.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=4"	m	115.05	11.40	1,311.57
05.02.04.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=6"	m	150.15	29.75	4,468.98
05.02.09	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS				20,215.23
05.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE	und	2.00	4,705.84	9,411.68
05.02.09.02	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.02.09.03	ACCESORIOS PARA CASSETAS DE BOMBEO	und	1.00	1,164.49	1,164.49
05.02.09.04	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBAS	und	1.00	8,273.24	8,273.24
05.02.10	LINEA DE IMPULSION				675.26
05.02.10.01	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-10	m	20.00	33.78	675.26
05.02.14	CANALETAS				8,916.25
05.02.14.03	CONCRETO fe=210 kg/cm2 EN CANALETAS	m2	23.04	386.99	8,916.25
05.03	RED DE AGUA DE MAR				67,279.38
05.03.02	EQUIPO DE BOMBEO A CISTERNA				11,997.04
05.03.02.01	ADQUISICION/INST./02 ELECTR. Q=6.5L P=2.5HP	und	2.00	5,305.62	10,611.24
05.03.02.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.03.03	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION				12,479.21
05.03.03.01	EQUIPO DE FILTRADO Y DESINFECCION	und	2.00	6,250.48	10,800.96
05.03.03.02	ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO	und	1.00	1,978.25	1,978.25
05.03.04	LINEA DE IMPULSION A CISTERNA				2,607.14
05.03.04.06	TUBERIA DE FIERRO GALV. AGUA FRIA D=2"	m	33.50	60.81	2,037.14
05.03.05	RED DE DISTRIBUCION				15,350.39
05.03.05.04	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3/4" C-5	m	389.48	18.33	6,360.21
05.03.05.06	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-5	m	28.75	22.14	638.53
05.03.05.07	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3" C-5	m	82.35	69.39	4,326.47
05.03.05.09	SUM./INST. T/PRUEBA/TUB PVC D=3/4" C-5	m	27.00	34.49	930.42
05.03.05.10	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-5	m	26.00	40.27	1,127.56
05.03.05.11	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3" C-5	m	22.50	87.52	1,989.26
05.03.06	SALIDA DE AGUA DE MAR				9,042.09
05.03.06.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC SAP 3/4"	pta	7.00	94.03	658.21
05.03.06.02	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC SAP 2"	pta	2.00	138.38	276.76
05.03.06.03	SALIDA DE AGUA COLGADA EN TAREAS PREVIAS	und	56.00	144.77	8,107.12
05.03.07	VALVULAS				3,623.01
05.03.07.01	VALVULA COMPUERTA BRONCE ROSCADA 3/4"	und	10.00	48.70	487.00
05.03.07.02	VALVULA COMPUERTA BRONCE ROSCADA 3"	und	1.00	83.27	83.27
05.03.07.03	GRIFO DE REGO DE 3/4"	und	11.00	279.34	3,072.74
05.03.08	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO				11,558.82
05.03.09.01	ADQ./INST./02 ELECTROB. Q=3.77LT P=3HP	und	2.00	5,088.39	10,172.78
05.03.09.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.00.10	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION- DESINFECCION				1,191.84
05.03.10.01	ACCES. SISTEMA CLORACION Y DESINFECCION	und	1.00	1,191.84	1,191.84
05.04	EMISOR SUBMARINO AFLUENTES				23,033.09
05.04.05	CAMARA DE REUNION				1,330.02
05.04.05.01	ACCES. CAMARA REUNION PATIO MANIOBRAS	gb	1.00	1,330.02	1,330.02
05.04.06	EQUIPO DE BOMBEO				21,703.07
05.04.06.01	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA 0 2UP P=2HP	und	2.00	9,922.69	19,845.38
05.04.06.02	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.04.06.03	TUBERIA DE ACERO SCH40 CON ROSCA 2"	m	3.00	187.15	471.45
	COSTO DIRECTO				152,159.21
	GASTOS GENERALES	20.00%			30,618.60
	UTILIDAD	2.52%			3,540.81
	SUB TOTAL				186,318.62
	IGV	18.00%			33,591.35
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				220,209.97





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DESCRIPCIÓN	VINCULO O ANTECEDENTE
01 INSTALACIONES SANITARIAS	
01.01 RED DE AGUA	ASIENTO N°09 DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS.
010101 VALVULAS	
010102 TUBERIAS	
010103 EQUIPAMIENTO	
010104 LINEA DE MPULSION	ASIENTO N°30 DONDE LA SUPERVISION DEJA CONSTANCIA DE ERRORES Y OMISIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
01.02 RED DE ALCANTARILLADO	
0102.01 TUBERIAS	
0102.02 SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	
0102.03 CAJA DE REGISTRO	
0102.04 CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	ASIENTO N°235 DEL 23.05.18 DE LA SUPERVISION DONDE DEJA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE PLANOS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS.
0102.05 LINEA DE MPULSION	
0102.06 CANALETAS PARA LLUVIA	
01.03 RED DE AGUA DE MAR	
0103.01 EQUIPAMIENTO	INFORME ESPECIAL N°8 DONDE LA SUPERVISION COMUNICA POSIBLES ADICIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
0103.02 SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	
0103.03 LINEA DE MPULSION	
0103.04 RED DE AGUA SALADA	
0103.05 SALIDA DE AGUA SALADA	
0103.06 VALVULAS	
0103.07 EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE EL	
0103.08 SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINF	
01.04 EMISOR SUBMARINO	
0104.01 EQUIPAMIENTO	

Acta de Pactación de Precios



ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS

Contrato N°001-2017-FONDEPES

En el lugar de la firma, los días 12 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, se celebró la reunión de pactación de precios.

Participó a la fecha el Sr. **Dr. Oscar DÍAZ BARRERA** Representante Legal FONDEPES y el Sr. **Carlos Augusto López** Representante Legal COMARCO NAUTICO DEL MORRE.

Con el objeto de unificar los precios de los materiales de construcción que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura pesquera en el distrito de Huacho, se acuerda la pactación de precios de los materiales de construcción que se detallan en el presente acta de pactación de precios, a la misma que formará parte del presente expediente de contratación de la ejecución del contrato en mención.

N°	Descripción	Unid.	Precio
01	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
02	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
03	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
04	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
05	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
06	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
07	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
08	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
09	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
10	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
11	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
12	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
13	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
14	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
15	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
16	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
17	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
18	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
19	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00
20	CEMENTO PORTLAND	kg	0.00

(Firmas y sellos de los representantes legales)



(Firma y sello)
 FONDEPES
 Reg. CP N° 00120



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

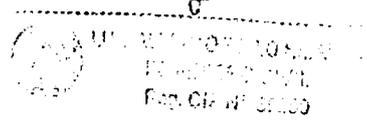
Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03

ADICIONAL N°04	DEDUCTIVO N°03
RED DE AGUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE
VALVULAS	SALIDAS DE AGUA POTABLE
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC Ø 3/4"
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	VALVULAS
TUBERIAS	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"
SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	TUBERIAS
SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D= 1/2" C-5
SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D= 3/4" C-5
SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D= 1" C-5
EQUIPAMIENTO	EQUIPOS DE BOMBEO
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS F/A.P. DE CISTERNA A T.E.	ADQUISICION/INT./02 ELECTROBOMBAS
ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y	ACCESORIOS PARA CASETA TELEVADO
SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
LINEA DE IMPULSION	LINEA DE IMPULSION
SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD/UV SOR 17 PN 10	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO AGUA FRIA D=2"
RED DE ALCANTARILLADO	RED DE ALCANTARILLADO
TUBERIAS	TUBERIAS
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=4"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=6"
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS
SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES
SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	ACCESORIOS PARA CASETAS DE BOMBEO
SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBAS
SALIDA DE LLUVIA TPO GARGOLA DE CONCRETO	LINEA DE IMPULSION
CAJA DE REGISTRO	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-10
REGISTRO DE BRONCE 3"	CANALETAS
CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	CONCRETO 7c=210 kg/cm2 EN CANALETAS
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.C. EN PATIO DE MANIOBRAS INC. ACC.	RED DE AGUA DE MAR
LINEA DE IMPULSION	EQUIPO DE BOMBEO A CISTERNA
SUM./INST./PRUEBA HORA/CACTUB. PVC Ø 5" C-10 (LINEA DE IMPULSION)	ADQUISICION/INST./02 ELECTROBOMBAS Ø-6 5L P=2.5HP
CANALETAS PARA LLUVIA	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN TECHOS	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION
RED DE AGUA DE MAR	EQUIPO DE FILTRADO Y DESINFECCION
EQUIPAMIENTO	ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CABEZO DE MUELLE A CISTERNA	LINEA DE IMPULSION A CISTERNA
ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S.	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO AGUA FRIA D=2" (MAT. POR DEFNR)
SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	RED DE DISTRIBUCION
SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO BRUJOS)	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC Ø=3/4" C-5
SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-5
LINEA DE IMPULSION	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3" C-5
SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SOR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUELLE)	SALIDA DE AGUA DE MAR
SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SOR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (IMP. AL T.E.)	SALIDA DE AGUA DE MAR CON TUBERIA DE PVC SAP 3/4"
RED DE AGUA SALADA	SALIDA DE AGUA DE MAR CON TUBERIA DE PVC SAP 2"
SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	SALIDA DE AGUA DE MAR COLOCADA EN TAREAS PREVIAS
SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	VALVULAS
SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"
SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3"
SALIDA DE AGUA SALADA	GRIFO DE REGO DE 3/4"
SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO
SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4"	ADQUISICION/INST./02 ELECTROBOMBAS Ø-3.75LT P=3HP
VALVULAS	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION Y DESINFECCION
EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO	EMISOR SUBMARINO AFLUENTES
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CISTERNA A T.E.	CAMARA DE REUNION
ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S.	ACCESORIOS PARA CAMARA DE REUNION PATIO DE MANIOBRAS
SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION	EQUIPO DE BOMBEO
SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA Ø 2LP P=2HP
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES
EMISOR SUBMARINO	TUBERIA DE ACERO SCH40 CON ROSCA 2"
EQUIPAMIENTO	
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.C. HACIA EMISOR SUBMARINO INC.	



MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL NETO	197,744.93	0.92%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
TOTAL	1'126,502.39	5.24 %
MONTO VIGENTE	22'635,593.87	105.24 %

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, se ha generado por errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en la Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo y Planos de las instalaciones sanitarias, existiendo responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 sobre el expediente de instalaciones sanitarias.
- ✓ Se cuenta con la Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", es de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato de la obra.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, es de S/. 1'126,502.39 que representa el 5.24% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 22'635,593.87.



Página 12 de 13



PERÚ Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 04, por un monto de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 03 por un monto de S/. 220,209.97, monto que incluye el IGV y que representa el 1.02% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 22.08.2018.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



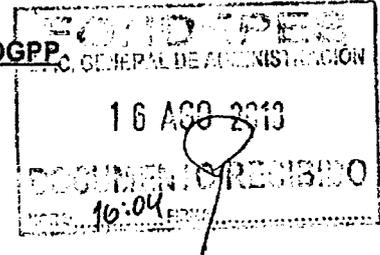


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

16 AGO 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 16:30 Firma:

MEMORANDO N° 372-2018-FONDEPES/OGPP



A : **JAVIER CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : **Certificación de Crédito Presupuestario**

Referencia : a) Nota/Certificación 906-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : **16 AGO. 2018**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 197,744.93 para financiar el adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 03 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", correspondiente al contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 2630 por la suma de S/ 197,744.93, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar el adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 03 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión, Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N° 2630 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Modulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES

ING. NESTOR ZURBITA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA		
Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
Valorización Adicional N°04	04	Abril 2019	30/04/2019

III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°04

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 96098



**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO**

OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO**

SUB PRES **INSTALACIONES SANITARIAS**
PROP. **FONDEPES**
CONT. **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**
SUP. **CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ABRIL
		Und.	Metrado	Metrado
01	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.01	RED DE AGUA			
01.01.01	VALVULAS			
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	5.00	
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00	
01.01.02	TUBERIAS			
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65	45.34
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.80	17.12
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50	1.24
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	37.61	2.89
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	55.00	2.74
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60	28.92
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	4.05	
01.01.02.08	SUM./INST. TUB. Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	26.90	
01.01.03	EQUIPAMIENTO			
01.01.03.01	SUM./INST. /02 ELECTROBOMBAS P/A P. DE CISTERNA A T E	gib	1.00	
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOBMAS PARA A.P. (SUCCION Y DESCARGA)	gib	1.00	
01.01.03.03	SUM./INST. /SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y DESCARGA)	gib	1.00	
01.01.04	LINEA DE IMPULSION			
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	22.75	
01.02	RED DE ALCANTARILLADO			
01.02.01	TUBERIAS			
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02	
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.80	
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	195.65	20.50
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02	11.20
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	m	14.85	5.41
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	m	10.41	
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL	m	109.61	7.44
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL	m	9.00	
01.02.01.09	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 8REBOSE AP Y AS)	m	58.50	
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION			
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pto	1.00	
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pto	8.00	
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pto	9.00	1.00
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	pto	12.00	
01.02.03	CAJA DE REGISTRO			
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	
01.02.04	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS			
01.02.04.01	SUM./INST. /02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D I. EN PATIO DE MANIOBRAS INC. ACC.	gib	1.00	
01.02.05	LINEA DE IMPULSION			
01.02.05.01	SUM./INST. /PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 3" C-10 (LINEA DE IMPULSION)	m	17.15	
01.02.06	CANALETAS PARA LLUVIA			
01.02.06.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN TECHOS	m	188.05	
01.03	RED DE AGUA DE MAR			
01.03.01	EQUIPAMIENTO			
01.03.01.01	SUM./INST. /02 ELECTROBOMBAS P/A S. DE CABEZO DE MUELLE A CISTERNA	gib	1.00	
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA EN MUELLE)	gib	1.00	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DAMEL JOAQUIN TORALES VIVIANO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 30098

00018-f



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

SUB PRES. INSTALACIONES SANITARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ABRIL
		Und.	Metrado	Metrado
01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION			
01.03.02.01	SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00	
01.03.02.02	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	
01.03.03	LINEA DE IMPULSION			
01.03.03.01	SUM./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUELLE)	m	247.83	
01.03.03.02	SUM./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (IMP. AL T.E.)	m	24.00	
01.03.04	RED DE AGUA SALADA			
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.56	
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.93	1.06
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	9.05
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	73.09	28.70
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	
01.03.04.06	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA A MESA DE TRABAJO	m	25.20	
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UV SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE DISTRIBUCION)	m	24.75	
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA			
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	pto	3.00	
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pto	42.00	
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	pto	7.00	
01.03.05.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	
01.03.06	VALVULAS			
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO			
01.03.07.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DECISTERNA A T.E.	gib	1.00	
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	gib	1.00	
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION			
01.03.08.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	
01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	
01.04	EMISOR SUBMARINO			
01.04.01	EQUIPAMIENTO			
01.04.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I. HACIA EMISOR SUBMARINO. INC. ACC.	gib	1.00	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN TORALES VIVIANO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 95015

- 01.02.02 SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION
- 01.02.02.01 SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"
- 01.02.02.02 SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MAMILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)
- 01.02.02.03 SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MAMILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)
- 01.02.02.04 SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO

UBICACION ZONA	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION								
	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	2"	2 1/2"	3"	4"	6"
TAREAS PREVIAS									1
TOTAL									1

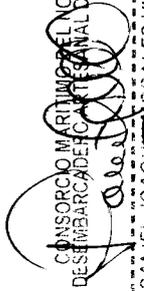
- 01.02.01 TUBERIAS
- 01.02.01.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"
- 01.02.01.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"
- 01.02.01.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"
- 01.02.01.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"

UBICACION ZONA	TUBERIA									
	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	2"	2 1/2"	2 PEAD"	3"	4"	6"
PATTO DE MANIOBRAS										
Colectores a buzones										12.6 7.9
Alcantirillado industrial									5.41	7.44
TOTAL									5.41	27.94


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESARROLLO Y SERVICIOS MARITIMOS
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANO
RESIDENTE DE OBRA
T.E.C. C.P. N° 56088

- 01.01.02 TUBERIAS
- 01.01.02.01 SUMA/INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C.10
- 01.01.02.02 SUMA/INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C.10
- 01.01.02.03 SUMA/INST. TUB. Ø 1" PVC UR C.10
- 01.01.02.04 SUMA/INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C.10
- 01.01.02.05 SUMA/INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C.10
- 01.01.02.06 SUMA/INST. TUB. Ø 2" PVC UR C.10
- 01.01.02.07 SUMA/INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C.10

	1/2"	3/4"	1"	1 1/4"	1 1/2"	2"	2 1/2"	4"
TAREAS PREVIAS	2.99	21.63	0.57	0.72	2.74	28.92		
	2.99	1.94	0.67	2.17				
	11.14	21.63						
	17.12	45.34	1.24	2.89	2.74	28.92		
TOTAL								

CONSORCIO MARTIMONIO EL NORTE
 DESMARCACION DEL CANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUIN TORALES VINAYCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

37378 CAJA DE REGISTRO
 CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"
 CAJA DE REGISTRO DE 24"X24"

05.02.02.01
 05.02.02.02

DESCRIPCIÓN	UNID.	N. Veces	Ptos	Parcial
CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"				
FRÍO		1	3	3
TAREAS PREVIAS		1	3	3

37743 BUZONES DE INSPECCION
 CONSTRUCCION DE BUZON H=1.50m

05.02.03.01

DESCRIPCIÓN	UNID.	N. Veces	Ptos	Parcial
BUZONES DE INSPECCION				
PATIO DE MANIOBRAS		1	4	4

TOTAL #REF!

41761 CANALETAS
 EXCAVACION DE CANALETAS

05.02.14.01

DESCRIPCIÓN	UNID.	N. Veces	m.	Parcial
CANALETAS		3	27.92	83.76
TAREAS PREVIAS		2	9.6	19.2
		14	3.2	44.8
FRÍO 1ER NIVEL		1	1.6	1.6
		1	31.55	31.55
		1	8.1	8.1
		1	1.6	1.6
		1	7.3	7.3
TOTAL				197.91

00018 - c

INSOROVIO MARTINO DEL NORTE
 DESARROLLADOR DEL CANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAYCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98998

05.02.14.02 41761 CANALETAS ENCOFRADO DE CANALETAS

DESCRIPCIÓN	UNID.	N° Veces	Cantidad	H=	m.	Parcial
CANALETAS		3	2	0.2	27.92	33.504
TAREAS PREVIAS		2	2	0.2	9.6	7.68
		14	2	0.2	3.2	17.92
FRIO 1ER NIVEL		1	2	0.2	1.6	0.64
		1	2	0.2	31.55	12.62
		1	2	0.2	8.1	3.24
		1	2	0.2	1.6	0.64
		1	2	0.2	7.3	2.92
TOTAL						79.164


 COMERCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESBARCADA LOS ANTONES SANAL DE SUPE
 BUENOS AIRES
 COMERCIO MARITIMO VIVANCO
 BUENOS AIRES

- 01.03.04
- 01.03.04.01 RED DE AGUA SALADA
- 01.03.04.01 SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10
- 01.03.04.02 SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10
- 01.03.04.03 SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10
- 01.03.04.04 SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10

UBICACION ZONA	TUBERIA							
	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"	2"	2 1/2"	3"	4"
TAREAS PREVIAS (Captación)								
TAREAS PREVIAS (distribución)		1.06						
					4.97	28.7		
					0.74			
					0.46			
					0.18			
					2.7			
TOTAL		1.06				9.05	28.7	


 CONSORCIO MARITIMO DEL NOROCCIDENTE
 DE SEBASTIÁN DE POBLACIÓN Y DEL DE SUPE
 DANIEL JOAQUÍN BARRALES VINTICERO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98998



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275- CC/ 15 - CMN

Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: **TAREAS PREVIAS**

EJES: **P-H 2-7**

MATERIAL: **AFIRMADO**

FECHA: **29 - 03 - 19**

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
VERIFICACIÓN	
COTA DE FONDO: 3.85	
COTA SUPERIOR: 4.20	
ALTURA DE CORTE: 0.35	
ÁREA DE CORTE: 0.30 m x 0.35 m x 8.00 mts L.	
VOLUMEN DE EXCAVACIÓN:	
C: CONFORME NC: NO CONFORME	

OBSERVACIONES:

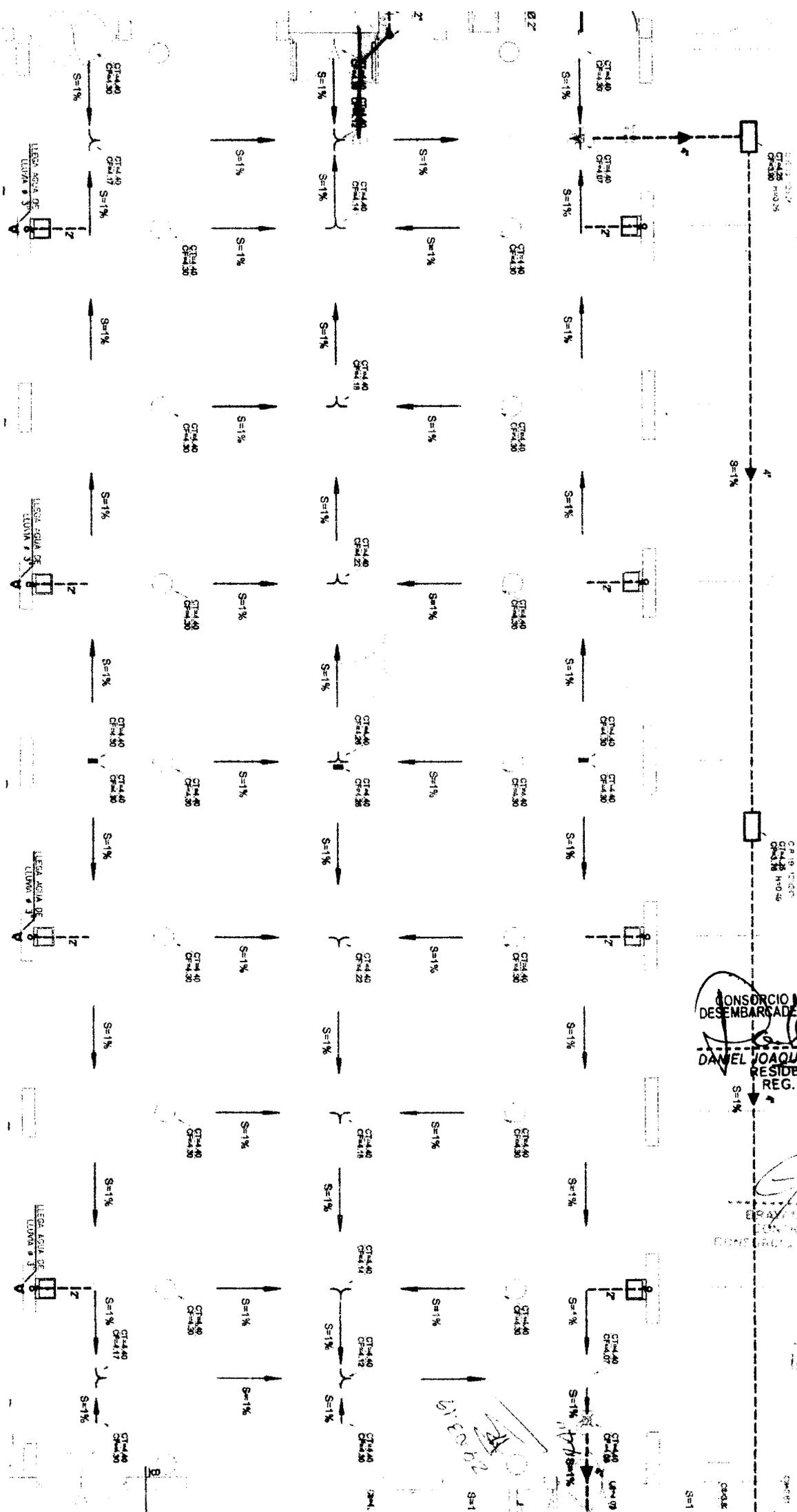
Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: B. GABRIEL GALINDO CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAS RESIDENTE DE OBRA REG. CIP Nº 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: ING. PEDRO MUCHA CESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUCRE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

Gabiniega
ING. GABRIEL GALINDO VERA
CONTADOR DE CALIDAD
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

[Signature]
Ing. Luis M. Vera Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 142263



[Handwritten signature]
S=1



PROTOCOLO DE PRUEBA ESTANQUEDAD

CC276-PPE-CMN

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE.

1. IDENTIFICACION / UBICACION
 SISTEMA: II. SS.
 SECTOR: TAREAS PREVIAS
 2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA
 PRESION DE PRUEBA: 125 PSI
 REGIMEN: ESTANQUEDAD
 3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA
 RANGO DE LECTURA: 300 PSI
 FECHA DE CALIBRACION: N°:

4.- PARAMETROS DE CONTROL

UBICACION EJES	DIAMETRO (ptg)	LONGITUD (m)	N° DE ACCESORIOS		INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
			14-4"	16-2"	HORA	FECHA	HORA	FECHA		
P-H	4"	8 mts 4"	14-4"		3:30 PM	02/04/19				
2-7	2"	8 mts 2"	16-2"							

FUGAS EN LOS EMPLAMES: SI NO
 VARIACION DE PRESION DE PRUEBA: SI NO

5. RECOMENDACIONES:
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DAMIAN JOAQUIN MORALES VIVAYCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

6. APROBACIONES:

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre: Ing. Luis de Vega Castañeda Sello y Firma: INGENIERO CIVIL Fecha: 02/04/2019	Nombre: <i>Sabin...ga</i> Sello y Firma: GRAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE Fecha:	Nombre: <i>[Firma]</i> Sello y Firma:  Fecha:



PROYECTO

MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275- CC/ - CMN

Elemento:

CONTROL DE RELLENO Y COMPACTACIÓN

CONTRATISTA:

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

CLIENTE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR:

TAREAS PREVIAS

EJES:

P-H 2-7

MATERIAL:

ARENA GRUESA - AFIRMADO

FECHA:

03-04-19

DATOS DE ENSAYOS

PLANO

VERIFICACIÓN

COTA DE FONDO 3.85

COTA DE RELLENO 4.20

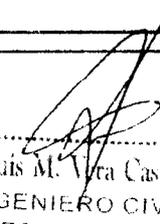
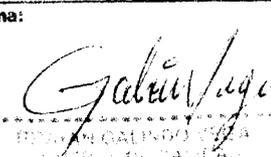
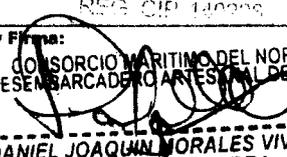
ALTURA DE RELLENO 0.35 Cmts

AREA DE RELLENO 0.30 m x 0.35 m x 8.00 mts L.

C: CONFORME

NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES:

<p>Responsable Campo</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140296</p>	<p>Control de Calidad</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>ING. GABRIEL VAGO INGENIERO CIVIL REG. CIP 140296</p>
<p>Residente de Obra</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE</p> <p>DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA NCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098</p>	<p>Supervisor de Obra:</p>	<p>Sello y Firma:</p>  <p>ING. PEDRO MUCUNA KAZA CESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA</p>



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARQUE DE PASAJEROS DE CUBA

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 98098

Gabriel...
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

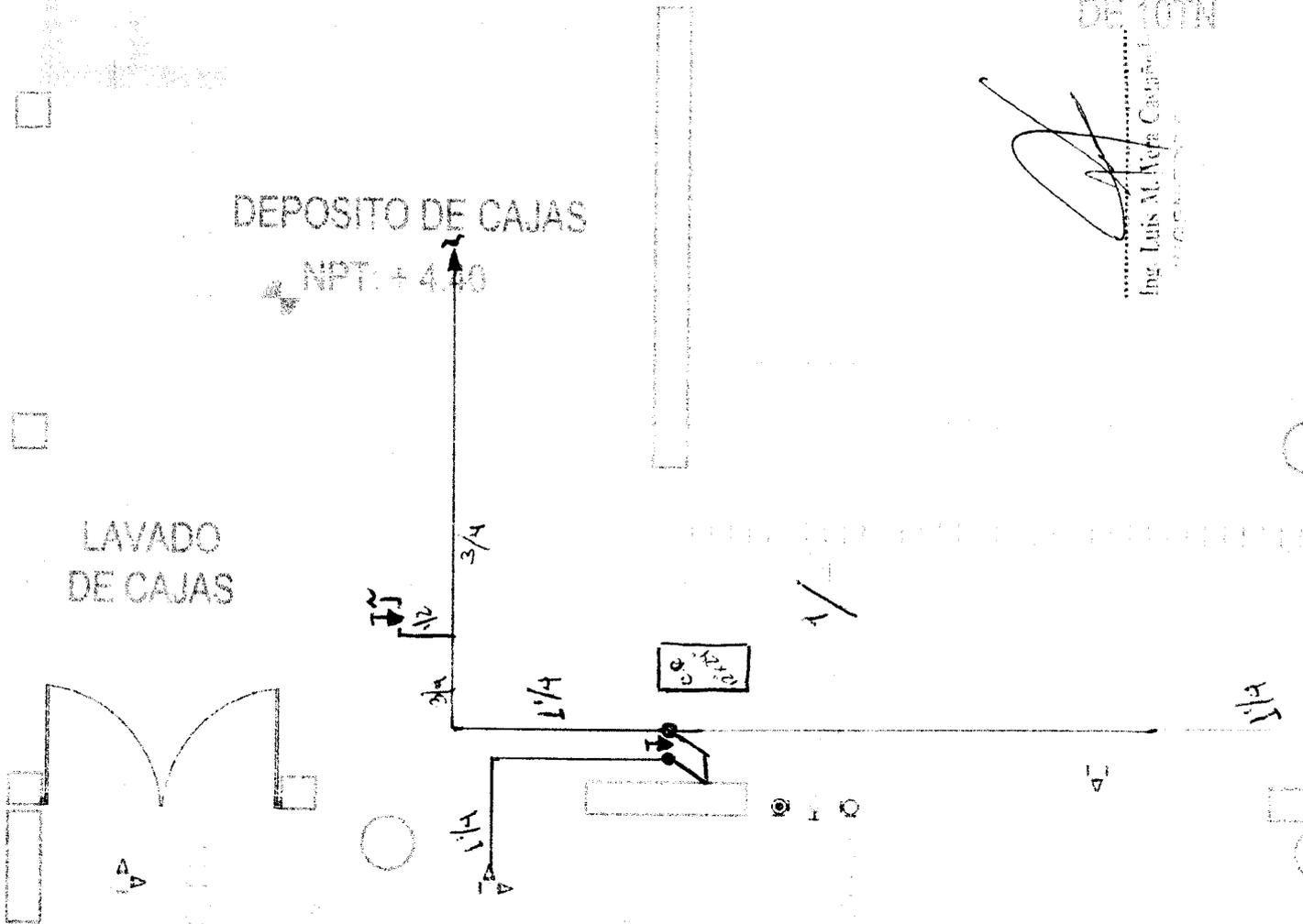
CAMARA
FRIGORIFICA DE
P. HIDROBIOLOG.
DE 10TN

[Signature]
Ing. Luis M. Vera Campaña

DEPOSITO DE CAJAS

NPT: + 4.40

LAVADO
DE CAJAS





CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

PROTOCOLO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CC275-PPH-CMN

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 REGISTRO: ESP.

1. IDENTIFICACION / UBICACION
 SISTEMA: II. SS.
 SECTOR: ZONA FRÍO
 2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA
 PRESION DE PRUEBA: 125 PSI
 REGIMEN: MANOMETRO
 MEDIO DE PRUEBA:
 3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA
 RANGO DE LECTURA: 300 PSI
 MARCA: ENZO
 FECHA DE CALIBRACION: N°: 854-CFP-2018

4.- PARAMETROS DE CONTROL

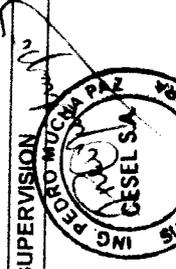
UBICACION	EJES	DIAMETRO (pulg)	LONGITUD (m)	N° DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
					HORA	FECHA	HORA	FECHA		
F-H	3-5	1.74"	3 mts	7	2:00 P.M	28-03-19	4:00 P.M	28-03-19		

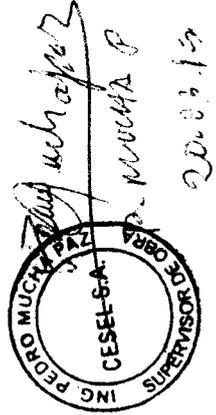
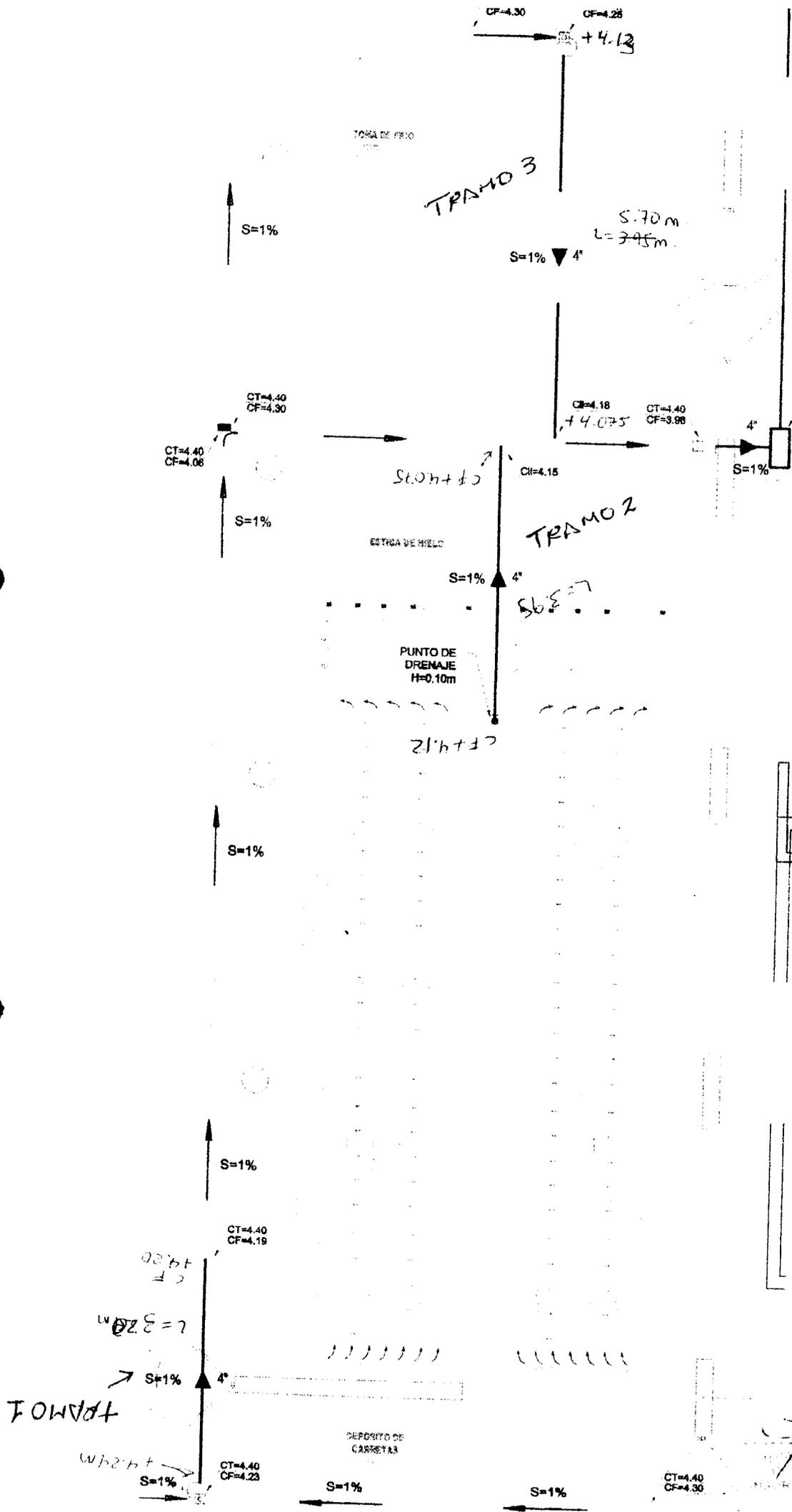
FUGAS EN LOS EMPLAMES: SI NO
 VARIACION DE PRESION DE PRUEBA: SI NO

5. RECOMENDACIONES:
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIELA JOAQUIN MORALES VIVAZ VCC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 94098

6. APROBACIONES:

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre: Sello y Firma: Fecha:	Nombre: Sello y Firma: Fecha:	Nombre: Sello y Firma: Fecha:



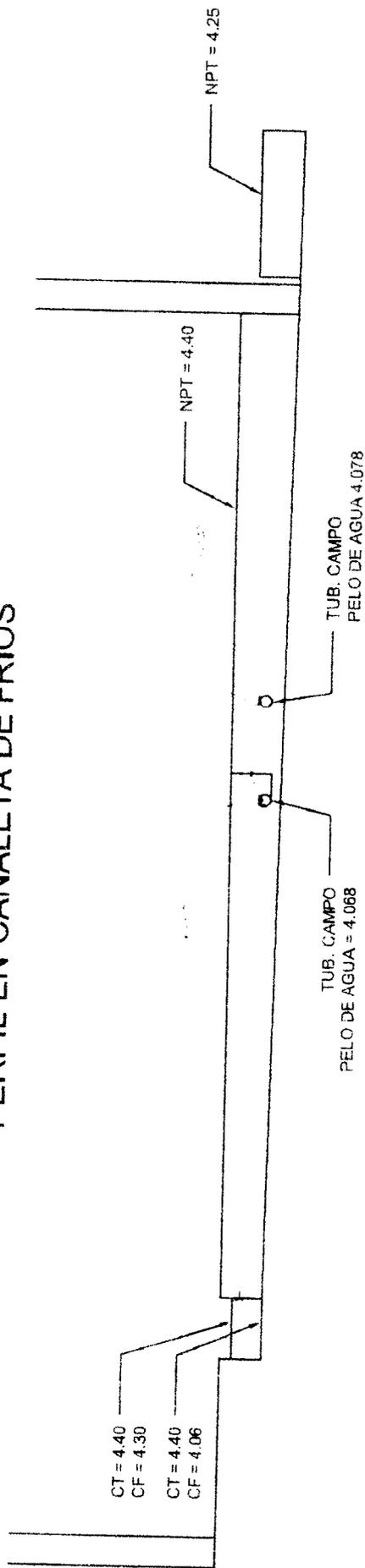


Desague Industrial

COOPERATIVA MARITIMO DEL NORTE
 JOSE BARCADE JORNALISTA DE SUPE
 INGENIERO JOAQUIN MORALES VIVAYCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

J. Morales

PERFIL EN CANALETA DE FRIOS



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESLIMBARCAPELO APT CANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Manjuchaga
 PEDRO MUCHA PAZ
 CESESA
 SUPERVISOR DE OBRA
 20.03.14

G. Cobelli



CONTROL DE CALIDAD II.SS

CMN - II.SS

PROTOCOLOS CHECK LIST - DESAGUE INDUSTRIAL

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: H. SS.

SECTOR: Zona #10

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA: -03-19

PLANO DE REFERENCIA:

CHECKLIST DE VERIFICACION

ACTIVIDADES DE DESAGUE	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
Excavación de zanja.	✓		
Seguramiento y buen estado de tubería PVC	✓		
Correcta instalación Lineal de tubería PVC	✓		
Correcta aplicación de pegamento en tubería PVC	✓		
Inspección visual de φ y recorrido de tubería según plano	✓		
Inspección visual de la pendiente en el tramo de la tubería PVC	✓		
limpieza del área de trabajo	✓		

- COMENTARIOS

En Tramo 1 (Croguis) la tubería PVC 4" debe ser reforzada aplicando vednando las armaduras de malla de losca de piro.
 Tener cuidado durante la colocación del concreto. JB

CONTROL DE CALIDAD:

ING. DE CAMPO

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

[Firma]
 BRAUN GARCIA
 CONTROL DE CALIDAD

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVER
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



[Firma]
 02.06.19



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

CC275-CTR/ -CMIN
REGISTRO:

CONTROL DE TRAZO II.SS

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SUPE

AREA: TAREAS PREVIAS EQUIPO: ESTACION TOTAL FECHA: 20-03-19
 REV: MARCA/MODELO: LEICA T508PLUS ELEMENTO:
 EJES: P-H - 2-1 SERIE: 1401568

3. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO	LONGITUD	ALTURA	OBSERVACIONES
	AGUA POTABLE	20 mts	38 mts	20 mts	
	AGUA SALADA	20 mts	37 mts	20 mts	

4. COMENTARIOS

5. APROBACIONES

PRODUCCION
 Nombre: [Firma]
 Sello y Firma: [Sello]
 Fecha: [Fecha]

CONTROL DE CALIDAD
 Nombre: [Firma]
 Sello y Firma: [Sello]
 Fecha: [Fecha]

SUPERVISION
 Nombre: [Firma]
 Sello y Firma: [Sello]
 Fecha: [Fecha]

RESIDENTE
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL SUPE
 Nombre: [Firma]
 Sello y Firma: [Sello]
 Fecha: [Fecha]





PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC276- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIONES

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

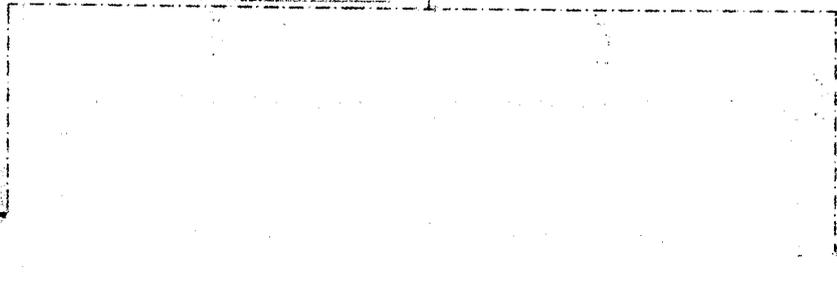
DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: **TAREAS PREVIAS**
 EJES: **P-H - 2-7**
 MATERIAL: **AFICHADO**
 FECHA: **21-03-19**

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
VERIFICACION COTA DE FONDO: 4.00 COTA SUPERIOR: 4.20 ALTURA DE CORTE: 20 cm ÁREA DE CORTE: 20m x 20m x 75 m² LINCALES VOLUMEN DE EXCAVACION	
C: CONFORME NC: NO CONFORME	

COMENTARIOS:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Irma Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: BRAYAN GUINDO CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: ING. PEDRO MUCUNA CESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA



CONSORCIO MARTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO GENERAL DE S.A.
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA Y CA
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

AREA DE TRAYECTORIA
DE BARCOS



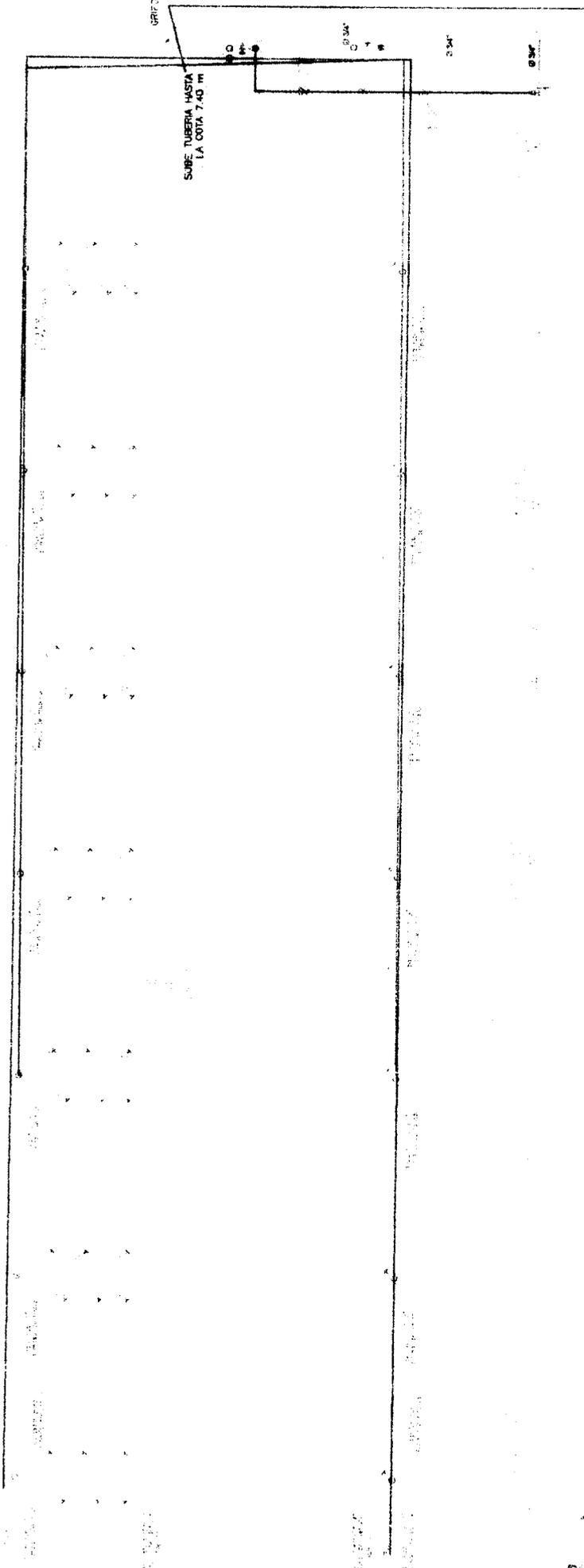
AGUA POTABLE

ING. LUIS N. VILA CARRERA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 140228

Galindo
BRAYN GALINDO
CONTROL DE OBRA
CONSORCIO MARTIMO DEL NORTE

GRUPO DE REGO #1/2"

SUBE TUBERIA HASTA LA COTA 7.40 m



CONSORCIO MARTINO DEL MONTE
 DESEMBAJADERO ALTERNATIVO DE S
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVERO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP No. 98098

Ing. Luis M. Vera Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP No. 140228

AGUA SAUDA



Cyber Vaya
 IRIVAN BALINTO VEGA
 CONTROL DE CALIDAD
 CUBA



PROTOCOLO DE PRUEBA HIDROSTATICA

CC275-PPH-CMN

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 REGISTRO: ESP.

1.- IDENTIFICACION / UBICACION
 SISTEMA: II. SS.
 SECTOR: TAREAS PUEBLOS
 2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA
 PRESION DE PRUEBA: 125 PSI
 REGIMEN: MANOMETRO
 MEDIO DE PRUEBA:
 3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA
 RANGO DE LECTURA: 300 PSI
 MARCA: ENZO
 FECHA DE CALIBRACION: N°: 854-CFP-2018

4.- PARAMETROS DE CONTROL

UBICACION EJES	DIAMETRO (pulg)	LONGITUD (m)	N° DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
				HORA	FECHA	HORA	FECHA		
P-H	2 1/2"	28	20	4:30	02/04/19				
2-7	2"	36	20	P.M.					
	1 1/2"	5	10						
	1 1/4"	7	10						
	1"	18	15						
	3/4"	18	15						
	1/2"	18	15						

FUGAS EN LOS EMPLAMES: SI NO

VARIACION DE PRESION DE PRUEBA: SI NO

5. RECOMENDACIONES:
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 DAMIAN JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

6. APROBACIONES:

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD
Nombre: Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Cantaneda Fecha: INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 140008	Nombre: Sello y Firma: BRAYAN CALINDO VEGA Fecha: CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Nombre: _____
 Sello y Firma: _____
 Fecha: _____

Nombre: _____
 Sello y Firma: _____
 Fecha: _____



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE RELLENO Y COMPACTACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**
 CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: **TAREAS PREVIAS**
 EJES: **P-H 2-7**
 MATERIAL: **ARENA BRUESA - ARRIADO**
 FECHA: **03-04-19**

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p>VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO 4.00</p> <p>COTA DE RELLENO 4.20</p> <p>ALTURA DE RELLENO 0.20 mts</p> <p>AREA DE RELLENO 0.20 mts X 0.20 mts X 75. mts L.</p>	
C: CONFORME	NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 110228	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP Nº 98098	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: